

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "



Resolución Directoral N°00289-2013-INIA-OGA

Lima, 06 DIC. 2013

VISTO:

El Oficio N° 713-2013-INIA-SDIC-DIA/DG, de fecha 28 de noviembre del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, como responsable del gasto, para atender las actividades de investigación, de acuerdo al marco del proyecto "**Mejorar la Productividad y el Valor de la Quinua a través de la Mecanización y la Evaluación de las Propiedades Funcionales**" que se desarrollará en la ciudad de Ayacucho;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Ayacucho, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 202-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de Ayacucho;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos del citado evento, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 8,000.00 (OCHO MIL y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación de la Dirección de Investigación Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

...//

//...

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, por el importe total de **S/ 8,000.00** (OCHO MIL y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2013 (S.)
Sr. SANTOS LANDEO RUIZ	
9002-3999999-5002071-10-0009-0017-00029 (0175)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	500.00
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	800.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	1,000.00
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	500.00
2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocador	200.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	2,000.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	3,000.00
TOTAL:	8,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender las actividades de investigación, de acuerdo al marco del proyecto “**Mejorar la Productividad y el Valor de la Quinua a través de la Mecanización y la Evaluación de las Propiedades Funcionales**”, que se desarrollará en la ciudad de Ayacucho, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. SANTOS LANDEO RUIZ, identificado con DNI N° 28214607, el importe de S/ 8,000.00 (OCHO MIL y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- No procede la entrega de nuevos “Encargos” al responsable del manejo del fondo que tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados del “Encargo”;

ARTÍCULO QUINTO.- Los responsables del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo están obligados a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística de la EEA. SANTA ANA - HUANCAYO o la que haga sus veces realizarán el control del manejo del encargo otorgado;

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

CPC: WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN